## Dictamen de Auditoria Interna

**Piribebuy, 05 de octubre de 2.022.-**

**Señor Intendente:** Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo

**Referencias:**

- Memorándum de Intendencia Municipal.
- Contrato Nº 02/2022 del llamado de PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM.

Antes de realizar un análisis y una conclusión al respecto, se transcribe lo primordial del memorándum de la Intendencia Municipal: *La ampliación del contrato surge debido al pedido* que ha realizado *la secretaría general solicitando la ampliación del contrato de Provisión de Combustibles y Lubricantes – Ad Referéndum para el año 2022 y los primeros días del mes de enero del año 2023, debido a que en los últimos tiempos el precio del combustible ha incrementado considerablemente, por lo que se tuvo que disminuir el uso de combustible. La utilización diaria de este bien es necesario para cubrir las demandas básicas de la ciudad correspondientes a los trabajos de limpieza, arreglos de caminos, traslados de personales, trámites administrativos en la capital entre otros; necesarios para el buen desenvolvimiento del Gobierno Municipal.*----------

Por lo tanto, atento al pedido del Intendente Municipal y a las argumentaciones de la ampliación del Contrato en referencia de la Secretaría General, así como también se menciona que los procedimientos legales como la de contrataciones públicas, deben ser realizados al solo efecto de contar con la verificación y visto bueno correspondiente de la DNCP con la confección de una Adenda por la cual se amplía el contrato, por el hecho que la provisión de combustibles y lubricantes ha sido adjudicada en su oportunidad a la Firma Estación de Servicios Piribebuy S.A., en éste caso, analizando las documentaciones arrimadas y el cuadro normativo de referencia: **Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,** *y* su Decreto Reglamentario N° 2.992/19. **Artículo 63.-** CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplica para cada partida o concepto de los bienes o servicio de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos **progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar** condiciones más **ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.**

**No podrá utilizarse el procedimiento descripto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.**

**Artículo 96 del DECRETO REGLAMENTARIO 2992 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Lic. Hector Bernal
Auditor Interno
Municipalidad de Piribebuy

**Resolución DNCP N° 4576/2020** art. 9 inc. b): La contratante podrá aumentar el 20% del valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total; inc. c) el aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado; inc. g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

| Items | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad Mínimo | Cantidad máxima | Precio unitario | Precio del Contrato | Aplicación del 20% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *Gasoil - Diésel - Tipo III* | Litros | 30.000 | 42.000 | 6.330 | 265.860.000 | 53.172.000 |
| 2 | Nafta Ron 95 | Litros | 3.500 | 5.500 | 7.523 | 41.376.500 | 8.275.300 |
| 3 | Lubricantes para vehículo. Aceite de motor | Litros | 320 | 560 | 25.667 | 14.373.520 | 2.874.704 |
| 4 | Lubricantes para vehículo. Aceite hidráulico | Litros | 280 | 460 | 18.217 | 8.379.820 | 1.675.964 |

El monto total del contrato es de Gs. 329.989.840 (guaraníes trescientos veintinueve millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta), dicho monto sirve de base de cálculo para determinar el monto correspondiente a la Adenda Gs. 65.997.968 (guaraníes sesenta y cinco millones novecientos noventa y siete mil novecientos sesenta y ocho) corresponde al porcentaje establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas (20%). El plazo de vigencia del contrato es hasta el 31/12/2022, se podrá extender hasta el 31/12/2023 pero el plazo solicitado es hasta 31 de enero de 2.023.

**RECOMENDACIÓN Y CONCLUSION FINAL**: Por todo lo expuesto más arriba en especial de acuerdo a las legislaciones correspondientes a las cuestiones de adendas, esta Auditoría Interna Institucional es de parecer de que la Municipalidad de Piribebuy agote todas las instancias legales correspondientes para la realización de los convenios modificatorios en cuanto a la ampliación del Contrato de dicha provisión teniendo en cuenta los motivos expuestos más arriba y remitiendo dichos recaudos (Justificación) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía U.O.C., en concordancia con el Art. 63 de la Ley 2051/03. Se recomienda la ampliación del Contrato N° 02/2022 del llamado de **PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM.**

Salvo que el señor Intendente Municipal tenga otro parecer.

Es mi informe.

**Lic. Héctor Bernal**
**Auditor Interno**

**Piribebuy, 17 de noviembre de 2022**

**Señor(es):**
**ESTACION DE SERVICIO PIRIBEBUY S.A**
**Presente.**

La Municipalidad de Piribebuy. a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se dirige a usted, con relación al llamado Contratación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 "*PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES*", ID 402.848.

Al respecto se comunica que la Adenda del contrato, se encuentra disponible para la firma. En horario de atención lunes a sábados de 07:00 a 12:00 hs.

La comunicación se realiza conforme al Art. 59 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

Sin otro particular, le saludo muy cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Lic. Antonia Galeano**
**Jefe UOC**
**Municipalidad de Piribebuy**

ESTACIÓN DE SERVICIOS
"PIRIBEBUY S.A"
RUC 80103104-4
Ruta Rogelio R. Benitez Esq
Mayor Hilario R. Amarilla

Recibí 17 - 11 - 2022

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº_____

ANEXO B-02-04

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

**CDP N° 13/2022**

**N° PAC: 402848**

**FECHA DE EMISION: 05/10/2022**

**AÑO: 2022**

**DESCRIPCIÓN: AMPLIACION PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES. AD - REFERENDUM**

**MODALIDAD: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS**

**ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY**

| LINEA PRESUPUESTARIA | | | | | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 = (5+6) | 8 = 2 - (3+4+7) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | PRG. | PROY. | ACTIV. | U. Res | S.O.G. | F.F. | O.F. | Dpto. | Presupuesto Vigente 2022 | Plan Financiero Vigente 2022 | Compromisos Ampliación | Modif. Presup. | Certificación Actual | Certificaciones Anteriores | Certificación (Actual + Anteriores) | Saldo del Plan Financiero Disponible |
| 1 | 2 | 0 | 1 | I.M | 360 | 30 | 11 | 3 | 250.000.000 | 398.752.000 | 66.000.000 | 148.752.000 | 66.000.000 | 271.325.000 | 337.325.000 | 61.427.000 |
| | | | | | TOTAL | | | | | | | | | | | 61.427.000 |

Lic. Blas Hector Bernal
Auditor Interno

Lic. Ramona Baranda
Direc. de Adm. y Finanzas

Lic. José Lesme
Encargado de Presupùesto